

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 970, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN ES TU HOGAR”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Tlalpan es tu hogar*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Contribuir a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de 145 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad y situación de desamparo de Tlalpan; con edades entre los 0 a 17 años 11 meses brindando el acompañamiento psicológico, jurídico, económico y social que permita fomentar una vida libre de violencia, un adecuado desarrollo emocional y una crianza positiva. En cuanto a las metas que se pretenden alcanzar son aquellas que impacten en la reducción de violencia, exclusión, desigualdades, discriminación y disminución de su vulnerabilidad social

Bases

1. Requisitos

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las

oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas.

Personas beneficiarias.

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener de 0 a 17 años 11 meses de edad.
2. Residir en la Alcaldía Tlalpan.
3. Presentar la condición de orfandad o situación de desamparo.

De los tutores o cuidadores

1. Ser madre, padre, tutora, tutor, cuidador, cuidadora de un menor o menores en condición de orfandad o situación de desamparo, el cual podría ser: hermano con mayoría de edad, abuela o abuelo materno o paterno, tía o tío materno o paterno de los menores, tutor legalmente designado; primo con mayoría de edad, y cualquier familiar en línea recta hasta el cuarto grado.
2. Aplicar la cédula de características económicas, por parte del personal designado por la JUD de Atención a la Infancia.
3. Llenar formato de solicitud (proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia).
4. Acreditar la condición de orfandad del infante bajo su cuidado o atención; en el caso de situación de desamparo acreditar dicha condición.
5. Acreditar el vínculo filial con la Niña, niño o Adolescente (NNA) bajo su cuidado.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Licenciatura preferentemente concluida o mínimo con 70 % de créditos en Psicología, Trabajo Social, Derecho.
7. Tener experiencia comprobable en materia de derechos humanos principalmente en niñas, niños y adolescentes, maltrato infantil, prevención de adicciones.
8. Tener disponibilidad para la realización de las tareas encomendadas por la JUD responsable del programa.
9. Acreditar la entrevista y el cuestionario de evaluación

2. Documentación

Personas beneficiarias.

De las niñas, niños y adolescentes deberán presentar en copia simple y en original, para su cotejo, los siguientes documentos:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, solo en caso de que la CURP no aparezca en el acta de nacimiento presentada.
2. Acta de nacimiento del menor, certificada por el registro civil.

La persona responsable de crianza deberá presentar en copia simple y en original, para su cotejo, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de ingreso al programa, debidamente llenado en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses anteriores a la solicitud de ingreso al programa (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, gas, luz, certificado de residencia, o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social).
5. Documento que acredite la condición de orfandad del menor bajo su cuidado: acta de defunción de alguno o ambos progenitores o constancia de hechos en caso de situación de desamparo del menor, por parte de sus progenitores.
6. Documento que acredite el vínculo filial con el menor bajo su cuidado: acta de nacimiento, acta de barandillas, sentencia expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o Constancia emitida por el Sistema Nacional DIF en caso de situación de desamparo.
7. En caso de ser extranjero presentar carta de residencia expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, CURP, pasaporte vigente.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Llenar solicitud de ingreso al programa (formato único de trámite).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado, solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses de su solicitud de ingreso al programa (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social).

5. Carta de motivos (contenida en el formato único de trámite).
6. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no es trabajador de la administración pública federal, estatal o local bajo ningún régimen laboral (contenida en el formato único de trámite).

Una vez que sean aceptados como facilitadores de servicios del programa social, deberán requisitar con letra de molde y legible los formatos siguientes proporcionados por la JUD de Atención a la Infancia:

1. Solicitud de incorporación al programa social.
2. Carta única de aceptación y compromiso de cumplimiento de las reglas de operación.
3. Carta de confidencialidad. Se refiere al escrito por el cual las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se comprometen a hacer uso de los datos, documentos que reciban y revisen al amparo del programa para las actividades que sean estrictamente requeridas, ya sean de carácter estadístico o para el acceso a los recursos del programa.

3. Procedimiento de acceso.

3.1. Registro de solicitudes

Las personas solicitantes deberán presentar su documentación en los lugares, horarios y fechas especificadas en la presente convocatoria.

En caso de dudas o aclaraciones, para asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión, será por medio de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios; la cual realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Una vez realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

3.2. Registro y Calendario.

Para personas beneficiarias

Calendario de atención y recepción de documentos			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos y aplicación de cédula de características económicas	20 al 28 de febrero de 2023	10:00 a 18:00 horas	Oficina de la JUD de Atención a la Infancia, ubicada en calle Moneda s/n, Interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alkalía Tlalpan.
Consulta y publicación de resultados	03 de marzo de 2023		http://tlalpan.cdmx.gob.mx

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción, revisión de documentos y entrevista	Del 14 al 17 de febrero de 2023	10:00 a 16:00 horas	Oficina de la JUD de Atención ala Infancia, ubicada en calle Moneda s/n, Interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000,Alcaldía Tlalpan.
Consulta y publicación de resultados	20 de febrero de 2023		http://tlalpan.cdmx.gob.mx

3.3. Criterios de selección de las personas beneficiarias

Personas beneficiarias

Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para recibir el apoyo económico, los criterios de selección territorial, bajo los cuales se registró la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. Serán beneficiarias del programa social las NNA, en condición de orfandad y situación de desamparo, que habiten preferentemente en las colonias con índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo y además preferentemente presenten un índice de desarrollo social muy bajo o bajo, condición que será verificada mediante la cédula de características económicas.

Como siguientes criterios de selección al programa y cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para recibir el apoyo económico, los criterios de selección, bajo los cuales se registró la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. Serán beneficiarias del programa social las niñas, niños de 0 a 8 años de edad, en condición de orfandad y situación de desamparo, que a través de su persona tutora o cuidadora lo soliciten.
2. Serán beneficiarias del programa social las NNA en condición de orfandad y situación de desamparo, cuya persona tutora o cuidadora sean los abuelos paternos o maternos.
3. Las NNA en condición de orfandad y situación de desamparo que presenten alguna discapacidad, considerando discapacidades motoras, sordera, ceguera, visual, lento aprendizaje, síndrome de Down, autismo o algún otro tipo de síndrome que afecte el aprendizaje del menor. Así como enfermedades discapacitantes como cáncer, epilepsia, lupus, esclerosis múltiple neurofibromatosis, diálisis renal, diabetes infantil, afectaciones cardíacas.
4. Las NNA en condición de orfandad o situación de desamparo de pertenencia étnica.

Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el índice de rezago social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de

carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia y contempla los siguientes criterios de selección con su respectivo puntaje:

Tabla de criterios de selección personas beneficiarias

Criterios	Puntuación
La vivienda se localiza en una zona de muy bajo o bajo índice de desarrollo social	(1 punto)
El núcleo familiar con el que vive el menor está integrado por más de 5 personas	(1 punto)
La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria, secundaria o secundaria trunca	(1 punto)
Los ingresos de la madre, padre, tutor, tutora, cuidador y cuidadora son menores a la línea de pobreza por ingresos o no trabaja	(2 puntos)
Los egresos son mayores al ingreso mensual	(1 punto)
El niño, niña o adolescente no cuenta con seguridad social	(1 punto)
La vivienda en donde vive el menor es rentada, prestada o consta de un solo cuarto	(1 punto)
La vivienda no cuenta con mínimo 2 de los siguientes servicios: agua potable, drenaje, teléfono fijo	(1 punto)
La situación del menor es de alta vulnerabilidad. Determinado por el aplicador con base a la cédula de características económicas.	(1 punto)
Los criterios que restan puntos (máximo 2), son los siguientes:	
Tener 17 años cumplidos	(-1 punto)
Ser beneficiario de algún otro programa federal, de la Ciudad de México o de la propia alcaldía	(-1 punto)

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

En el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se considerará: el cumplimiento de los requisitos, la entrega de la documentación oportuna y completa, la idoneidad del perfil y la experiencia previa. Se aplicará un cuestionario para evaluar la idoneidad del perfil de los postulantes y seleccionar a las personas facilitadoras, el cual incluirá lo siguiente con sus respectivos puntajes:

Tabla de criterios de selección personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Criterios	Puntuación
Conocimiento territorial de la demarcación	(2 puntos)
Tener estudios en carreras afines a las citadas	(1 punto)
Tener disponibilidad para realizar las actividades encomendadas por la JUD responsable del programa	(2 puntos)
Tener experiencia comprobable de acuerdo a la denominación con poblaciones infantiles	(2 puntos)
Cumplir con el perfil requerido de acuerdo a la denominación	(2 puntos)
Tener conocimiento de procedimientos administrativos	(1 punto)

La selección se realizará conforme al mayor puntaje obtenido en este cuestionario y la necesidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la infancia al cumplimiento de los objetivos del programa.

4. Condiciones del apoyo.

Programación presupuestal para personas beneficiarias

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario bimestral
Personas beneficiarias	145	Marzo - Noviembre	5	\$1,340.00

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Personas beneficiarias facilitadoras deservicios	5	Febrero- noviembre	10	\$9,700.00

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias así como las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes y aclaraciones

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios será la instancia que asesorará, acompañará o corregirá los problemas, fallos u omisiones que se presenten en la tramitación de las solicitudes de ingreso al programa social. Asimismo, realizará todos los trámites necesarios para que se completen estas solicitudes.

Las personas interesadas en formar parte de este programa podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas.

Una vez realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social,

se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social por medio de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y solicite la aclaración de su trámite, podrá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia donde se le podrá otorgar una carta indicando los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Para las personas solicitantes de acceso al programa les será proporcionado un comprobante de registro por parte del área responsable del programa, en ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicio. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente con previa cita en sus oficinas ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Planta Alta, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico tlalpanestuhogar@gmail.com_instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja por medio del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones finales

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la ciudad de México.

8.3.6. En caso de que proceda se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o falta de acceso de niñas, niños y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTIQA+, personas migrantes y sujetas de protección

internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, población en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas a las mismas oportunidades.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, y de acuerdo con el presupuesto disponible, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso al Programa Social no previsto por las presentes Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayor información, puede consultar las Reglas de Operación del Programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpanestuhogar-2023/>.

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan